Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID 320.195

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 07 de febrero de 2017, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación - Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco Nº 706, piso 3º, se da inicio a la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID 320.195**, en la cual se hallan designados los siguientes miembros del comité de Evaluación: la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Embajadora Terumi Matsuo de Claverol**; el Director General de Administración y Finanzas, **Licenciado Juan Andrés Cáceres Arzamendia,** el Director de Finanzas, **Primer Secretario Oscar Báez**; el Director Administrativo, **Señor Martín Cubilla**, el Asesor Administrativo y Financiero del Canciller; el **Licenciado Milciades Martínez**, el Director de Asuntos Legales, **Abogado Rubén Ortiz**.----------

Que en el día 3 de enero del corriente se llevó a cabo la apertura de la oferta presentada en el marco de la contratación más arriba mencionada, ha presentado oferta la siguiente empresa:

1- AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA de José Eduardo Cabrera

Siguiendo con el análisis de la oferta presentada, el Comité a continuación examinará la documentación sustancial solicitada y arrimada por los citados oferentes, los cuales se detallan en el cuadro que acompaña a la presente.----------

Presentación de Documentos Sustanciales de la Empresa

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado (validez de la oferta 60 días).	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas (validez por 90 dias). **Vigencia hasta el 04-04-2017 / 5% del monto de la oferta.**	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
Fotocopia de los estatutos (PERSONAS JURIDICAS)	No Aplica
Poderes (SI LOS HUBIERE)	No Aplica
Fotocopia de C.I. (PERSONAS FISICAS)	Cumple

Como se puede apreciar, en el cuadro precedente, el oferente ha dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por lo que el mismo se encuentra calificado para pasar a la siguiente etapa del análisis.----------

El Comité de Evaluación verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.**

AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA de José Eduardo Cabrera C.I. Nº 1.927.138
No Registra Datos de que sea Funcionario Público.
Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: El Oferente cumple con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

A continuación se prosigue con la evaluación para cuyo efecto se expone en el cuadro precedente, la propuesta económica presentada por el único oferente.

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA de José Eduardo Cabrera	134.257.000.-

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No. 1.173/2016 que dice: **".....el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.....",** se procedió al análisis correspondiente.

Dicho requerimiento no se aplica a la oferta presentada por la Empresa **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA de José Eduardo Cabrera**, ya que la misma se encuentra dentro del margen porcentual establecido en la mencionada Resolución.

A continuación se realiza la verificación de la documentación de carácter formal de la oferta:

REQUISITOS	AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
VISITAS: Al oferente que esté interesado cotizar deberá pasar por el Departamento de Mantenimiento a fin de realizar la visita técnica y se expedirá constancia, la cual se deberá presentar indefectiblemente con la oferta (es obligatoria) o en su defecto Declaración Jurada de conocer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple
La Empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado.	Cumple

Copia de cinco (5) contratos dentro de los últimos años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) como mínimo del 50% del monto máximo del presente llamado, (mantenimiento de A.A. – Cada uno de los Contratos debe ser mínimamente del 50% del monto máximo del presente llamado) acompañados de sus respectivas constancias de buen cumplimiento cada contrato	No Cumple
Personales inscriptos en el Seguro Social IPS tres 3 como mínimo.	Cumple
Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se haya inscripto la Empresa.	Cumple
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, a la fecha de la Apertura de Ofertas.	Cumple
Poseer como mínimo 2 (DOS) técnicos con certificación en la Norma Laboral PNA 49001 11, Versión 1 que fuera oficializada por la Resolución 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) para utilización de gas refrigerante y además la misma debe estar inscripto en el listado del registro como personal de la Empresa.	Cumple
El oferente deberá demostrar que posee por lo menos 1 (uno) vehículo de su propiedad de 4 (cuatro) ruedas tipo Camioneta para uso en los servicios solicitados, para lo cual se exigirá la fotocopia autenticada por escribano público de las cédulas del automotor (cédula verde) del Registro Único de Automotores (RUA), a nombre del oferente. En caso de no contar con este requisito se considerará al oferente sin estructura necesaria mínima para llevar adelante los trabajos objetos de la presente licitación. Obs: No se aceptarán cédulas cuyo titular no sea el oferente.	Cumple
Los vehículos para el traslado de los Equipos deben contar con seguros al día, y el mismo debe incluir contra daños de los Equipos a ser retirados para sus Mantenimientos y Reparaciones respectivas	Cumple
Declaración Jurada de poseer un taller con plano aprobado por el Municipio cuya infraestructura debe ser adecuada para la guarda de equipos que se encuentren en el lugar para reparación propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores (detallar con la oferta copia de plano dimensiones y características del lugar), la convocante se reserva el derecho de realizar inspección in situ de los talleres.	Cumple
Licencia Comercial para operar en el ramo solicitado (o en su defecto patente comercial si el municipio no lo expide)	Cumple
Constancia de estar inscripto en el Registro Público del Comercio de la Dirección General de los Registros Públicos.	Cumple
Plano aprobado del taller por la municipalidad	Cumple
El oferente deberá presentar junto con su oferta en Carácter de Declaración Jurada de contar con herramientas y equipos básicos para el correcto desarrollo de los trabajos solicitados	Cumple
Capacidad Financiera: Ratio de liquidez (**Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años**)	Cumple 20,27
Capacidad Financiera: Nivel de endeudamiento (**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años**)	Cumple 0,05
Capacidad Financiera: Rentabilidad (**no deberá ser negativo**)	Cumple 0,79

Del análisis realizado por este Comité se puede constatar que la oferta de la firma **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA de José Eduardo Cabrera**, "NO CUMPLE" con todos los requerimientos según el cuadro precedente, por lo que inmediatamente se solicita por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 01/2017, de fecha 03 de enero del corriente año, emplazándole para que en un plazo no mayor a 24 horas presente los documentos, a fin de constatar si cumplen con los requerimientos establecidos en el PBC, a lo que dicha empresa remite lo solicitado, en tiempo y

forma, presentando toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones y los mismos se encuentran en el archivo de esta dirección, del mismo modo el oferente; **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA de José Eduardo Cabrera**, no cumple con la presentación de la documentación de carácter formal, "Certificado de Origen Nacional" pero debido a que es la única oferta y dicho documento no es motivo de descalificación este Comité no realiza dicho pedido ya que solo sería para el beneficio del margen otorgado a la empresa que así lo presente, por lo que la empresa de esta manera "*CUMPLE*" con el análisis de documentaciones formales, motivo por el cual el Comité considera que la oferta de la firma citada califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la adjudicación del llamado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" por el monto máximo total de Gs. 700.000.000.- (Guaraníes Setecientos Millones) y un monto mínimo de Gs. 350.000.000.- (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones).----------**

CONCLUSIÓN

Recomendar la ADJUDICACION de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID 320.195**, conforme el artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03, a la siguiente empresa:

- **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA de José Eduardo Cabrera**, conforme el artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03, **por el monto máximo total de Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos Millones) y un monto mínimo de Gs. 350.000.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones).----------**

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos, y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este Documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 7 de febrero de 2017 siendo las 11:20 hs ----------

Licenciado Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas

Embajadora Terumi Matsuo de Clavèrol
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Señor Martín Cubilla
Director Administrativo

Primer Secretario Oscar Baez
Director de Finanzas

Licenciado Milciades Martínez
Asesor Financiero y Administrativo
del Canciller

Abogado Rubén Ortiz
Director de Asuntos Legales

LCO Nº 9/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE A.A."

PROVEEDOR: AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2013	2.067.697.433	91.672.432	22,56
2014	2.208.995.431	115.252.662	19,17
2015	2.434.139.416	127.522.197	19,09
PROMEDIO	**6.710.832.280**	**334.447.291**	**20,27**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2013	91.672.432	2.067.697.433	0,04
2014	115.252.662	2.208.995.431	0,05
2015	127.522.197	2.434.139.416	0,05
PROMEDIO	**334.447.291**	**6.710.832.280**	**0,05**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2013	75.630.401	167.369.194	0,45
2014	113.694.553	167.369.194	0,68
2015	209.787.268	167.369.194	1,25
PROMEDIO	**399.112.222**	**502.107.582**	**0,79**

OBSERVACIONES: ninguna